

INSTRUCCIONES EXAMEN DE SALUD JUNTA EXTREMADURA

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura está organizando la ejecución de la vigilancia de la salud de los empleados públicos siguiendo los criterios que marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (según riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, garantizando la confidencialidad de los datos, etc.).

En el documento “Información sobre los exámenes de salud a realizar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura” se reflejaba las características de los exámenes de salud que se van a desarrollar en la Junta de Extremadura. El mismo se puede consultar: <http://ssprl.gobex.es>

Los exámenes de salud los realizará el personal sanitario de Preving Consultores, S.L.U., siempre, bajo supervisión del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales y aplicando los protocolos que se establezcan según los riesgos a los que estén expuestos cada uno de los empleados públicos.

INSTRUCCIONES

1. Los exámenes de salud son voluntarios, aunque, en el seno del Comité Sectorial de Seguridad y Salud, se ha determinado **que serán obligatorios para** el Plan Infoex y Conductores.
2. Los responsables del centro comunicarán a los empleados públicos el lugar y la fecha que le corresponde. Se le entregará un bote de orina.
3. Se deberá presentar a la hora marcada en cada programación según el lugar de realización de los exámenes de salud con su DNI, sus informes médicos, llevar gafas o lentillas aquellos que las utilicen, en ayunas y con el bote de orina. **La recogida de orina se obtendrá:**
 - De la primera orina de la mañana.
 - Antes de recoger la muestra debe procederse al lavado con agua y jabón de los genitales externos y a su secado.
 - Se debe recoger la orina de mitad del chorro miccional, despreciando la primera parte del chorro.
 - En su transporte se protegerá de la luz
4. Como complemento de “examen de salud básico” se ha incluido, como mejora ofertada por parte de Preving Consultores, S.L.U.; las siguientes pruebas biológicas:
 - Si aparece una Hemoglobina menor de 12 gr/dl. se les realizará la determinación de Ferritina.
5. Las pruebas que se incluyen en examen de salud laboral básico, a realizar a los empleados públicos incluidos en el ámbito de la “Administración General”, son las que figuran en el documento “Información sobre los exámenes de salud a realizar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura” a las que se añadirán las correspondientes a cada puesto de trabajo.
6. Los protocolos mencionados en las diferentes categorías o especialidades conllevan exploraciones clínicas que se incluirán en el desarrollo del resto de exploraciones. En ninguna de ellas conlleva la realización de, entre otras, radiografías u otras pruebas complementarias. Se aplicarán nuevas pruebas biológicas, si es necesario, a los empleados públicos que estén expuestos a riesgos biológicos y/o a productos químicos o plaguicidas.

7. El empleado público podrá dirigirse al personal médico Preving Consultores, S.L.U., para resolver dudas al respecto de los resultados de su examen de salud a través del número del teléfono 924 20 00 24.

8. El informe clínico de los resultados se remitirá al trabajador a través del expediente virtual o en papel a su domicilio si no quisiera acceder al expediente, y el certificado de aptitud al Centro y/o a la Secretaría General correspondiente y al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (en papel o a través de la extranet).

9. De cada trabajador se emitirá el correspondiente apto, apto con restricciones o no apto, tanto de las funciones de peligro alto o como del resto de tareas.

10. En el informe clínico se incluirán RECOMENDACIONES que consisten en consejos o indicaciones a realizar en su puesto de trabajo.

11. En el caso de detectar alguna patología se derivará al Sistema Extremeño de Salud y, si la misma tiene relación con el trabajo, se valorará si se puede considerar enfermedad profesional para su declaración al INSS.

12. Con los datos obtenidos se realizarán los estudios epidemiológicos pertinentes para realizar las campañas necesarias de prevención de riesgos laborales como de promoción de la salud.

13. Ante cualquier duda, excepto las relacionadas con las citaciones, se pueden dirigir a sus Responsables o al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales:

- 927 00 10 63 (Cáceres)
- anacristina.solis@gobex.es